

**CORRECCIÓN DE ERRORES**

**Corrección de errores del Reglamento Delegado (UE) n° 518/2014 de la Comisión, de 5 de marzo de 2014, por el que se modifican los Reglamentos Delegados (UE) n° 1059/2010, (UE) n° 1060/2010, (UE) n° 1061/2010, (UE) n° 1062/2010, (UE) n° 626/2011, (UE) n° 392/2012, (UE) n° 874/2012, (UE) n° 665/2013, (UE) n° 811/2013 y (UE) n° 812/2013 en lo relativo al etiquetado de los productos relacionados con la energía en internet**

*(Diario Oficial de la Unión Europea L 147 de 17 de mayo de 2014)*

En la página 23, en el anexo VIII:

*donde dice:* «Se añade el anexo VII siguiente:

“ANEXO VII

**Información que deberá facilitarse en caso de venta, alquiler o alquiler con derecho a compra a través de internet”»,**

*debe decir:* «Se añade el anexo VIII siguiente:

“ANEXO VIII

**Información que deberá facilitarse en caso de venta, alquiler o alquiler con derecho a compra a través de internet”».**

---

**Corrección de errores del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/880 de la Comisión, de 4 de junio de 2015, relativo a la prórroga de los períodos transitorios relacionados con los requisitos de fondos propios por las exposiciones frente a entidades de contrapartida central indicadas en los Reglamentos (UE) n° 575/2013 y (UE) n° 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo**

*(Diario Oficial de la Unión Europea L 143 de 9 de junio de 2015)*

En la página 7, en el considerando 5:

*donde dice:* «En cuanto a las ECC existentes establecidas en terceros países que han solicitado ya el reconocimiento, no se ha concedido aún el reconocimiento a ninguna de ellas.»,

*debe decir:* «En cuanto a las ECC existentes establecidas en terceros países que han solicitado ya el reconocimiento, igualmente el proceso de reconocimiento está en curso pero no terminará antes del 15 de junio de 2015.».

---